



SECRETARIA. - Policarpa, 28 de febrero de 2023, en la fecha doy cuenta a la señora Juez que dentro del presente asunto, fue devuelto el expediente 2021-000106, de acuerdo a lo proferido en auto del 27 de enero de 2023 por el Juzgado Segundo de Familia del Circuito de Pasto, el cual inadmitió el recurso de apelación interpuesto por la apoderada judicial en contra del auto del 27 de septiembre de 2022, proferido por este despacho, por ser el mismo improcedente, también anexa el formato de factor de calidad de funcionarios judiciales, diligenciado. Provea.

DANIEL FELIPE PAZMIÑO RIOBAMBA  
Secretario

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE POLICARPA NARIÑO

Policarpa, veintiocho (28) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: REVISIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA  
RADICACIÓN: 2021-00106  
DEMANDANTE: FREDDY ARTURO CHAVEZ ESPAÑA  
APODERADO: SANDRA LORENA CHAVEZ ESPAÑA  
DEMANDADA: FABIOLA LUCIANITA LÓPEZ MELO  
BENEFICIARIO: SARITH ALEJANDRA CHAVEZ LOPEZY FREDY ANTONY CHAVES LOPEZ

Visto el informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta lo resuelto por el Juzgado Segundo de Familia del Circuito de Pasto, este despacho procede a obedecer y cumplir lo resuelto por el superior, en consecuencia, el Juzgado Promiscuo Municipal de Policarpa Nariño,

RESUELVE.

PRIMERO. – TENERSE a lo resuelto por el superior mediante auto del 27 de enero de 2023 emanado por el Juzgado Segundo de Familia del Circuito de Pasto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUPE MARLY LEGARDA ROMAN  
JUEZ



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**Consejo Superior de la Judicatura**  
**Juzgado Promiscuo Municipal de Policarpa (N)**

RAMA JUDICIAL  
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE  
POLICARPA  
NARIÑO  
NOTIFICO  
EL AUTO ANTERIOR POR ESTADOS  
HOY, 01 DE MARZO DE 2023  
  
DANIEL FELIPE PAZMIÑO RIOBAMBA  
SECRETARIO